



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 036 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

20 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1037-2017/OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 097-2017/UREH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 312-2017/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2016-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, el cual fue materia de reordenamiento mediante las Resoluciones N° 726-2011-OSCE/PRE, N° 096-2012-OSCE/PRE, N° 253-2012-OSCE/PRE, N° 124-2013-OSCE/PRE y N° 172-2014-OSCE/PRE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF se aprobó la Escala Remunerativa del OSCE; y por Resolución N° 512-2016-OSCE/PRE, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE, para el año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 097-2017/UREH, la Unidad de Recursos Humanos del OSCE puso en conocimiento de la Oficina de Administración que mediante Concurso Público de Méritos N° 002-2017/OSCE se realizó la convocatoria para la cobertura de trece (13) plazas bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de las cuales quedaron desiertas tres (03) de ellas, conforme a lo establecido en el Acta N° 010-2017-CPM N° 002-2017/OSCE, por lo que dada la necesidad del servicio solicita se proceda a convocar al Segundo Concurso Público de Méritos N° 002-2017/OSCE para la cobertura de citadas plazas vacantes;



Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, establece en el artículo 8º numeral 8.1, literal c), que el ingreso a la Administración Pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y conforme a los documentos de gestión respectivos, señalando entre las excepciones a la prohibición de ingreso de personal al Sector Público, el reemplazo del personal que ha cesado a partir del año 2015;

Que, adicionalmente el numeral 8.2 del artículo 8º la referida Ley señala que para convocar a un Concurso Público es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorandos N° 345-2016/OPM, N° 054-2017/OPM, N° 141-2017/OPM y N° 331-2017/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización, ha garantizado la existencia de los fondos públicos para la cobertura de las plazas referidas en el Informe N° 097-2017/UREH;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la Segunda Convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 002-2017-OSCE para la incorporación de personal al OSCE, para la cobertura de las tres (03) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como la conformación del Comité de Selección de Personal Ad Hoc que realice dicho proceso;

Que, el Texto Único Ordenado de la delegación de facultades aprobado por Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, dispone en el literal a) numeral 1.5 de su artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de aprobar la convocatoria, Bases de concursos públicos, y conformación de comités de selección de personal, incluyendo la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE que aprueba el Texto Único Ordenado de la delegación de facultades; y con las visaciones de la Secretaría General, y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Segunda Convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 002-2017-OSCE para la incorporación de personal al OSCE, para la cobertura de las tres (03) plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2º.- Constituir al Comité de Selección de Personal Ad Hoc en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, encargado de conducir el proceso de Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2017-OSCE a que se refiere el artículo anterior, los mismos que estarán conformados según el siguiente detalle:

ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	Nº DE CARGO CAP	CANTIDAD DE PLAZAS
01. PRESIDENCIA EJECUTIVA	01. PRESIDENCIA EJECUTIVA	ASESOR I - ASESOR DE PRESIDENCIA EJECUTIVA	3	1



04. TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	4.1 SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	AUXILIAR NOTIFICADOR	55	1
11. DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA	11.1 SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	PROFESIONAL II - ESPECIALISTA EN INTERPRETACIÓN NORMATIVA	107	1
COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL AD HOC				
Miembros Titulares				
Jefe de la Oficina de Administración - Presidenta				
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Miembro				
Director Técnico Normativo - Miembro				
Miembros Suplentes				
Jefe de la Unidad de la Unidad de Finanzas - Presidenta Suplente				
Profesional III- Especialista en Desarrollo Personal - Miembro Suplente				
Subdirector de Normatividad - Miembro Suplente				

El Órgano de Control Institucional designará un representante, quien actuará como veedor.

Los actos del Comité de Selección de Personal Ad Hoc serán registrados en Actas que deberán ser suscritas por todos sus miembros.

Una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3º.- *El Comité de Selección de Personal Ad Hoc conformado en el artículo precedente, se instalará al día siguiente hábil de la notificación de la presente Resolución y elevará las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2017-OSCE a la Presidencia Ejecutiva para su aprobación dentro del quinto día hábil de instalado.*

Artículo 4º.- *La Unidad de Recursos Humanos efectuará las acciones administrativas de apoyo a los Comités de Selección de Personal Ad Hoc.*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN
Secretaria General